



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: HERNANDO ELIAS OSORIO VILLERO.
CESIONARIO: ANDRES FELIPE OSORIO SARMIENTO.
DEMANDADO: HERNANDO RAFAEL OSORIO GONZALEZ.
RADICADO: 20001-31-03-003-2015-00239-00
FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2023

Asunto: Informe secretarial 04/07/2023

Teniendo en cuenta el pase al despacho que antecede y revisado el plenario se observa en archivo 33 y 35 poder conferido al abogado José Jorge Mora Armenta como apoderado de la parte ejecutante.

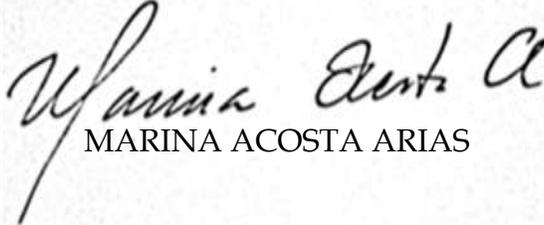
El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería para actuar al abogado José Jorge Mora Armenta, como apoderado de la parte ejecutante en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2015-00239-00
MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No.044 Hoy 04 DE AGOSTO DE 2023 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295
del C.G.P.



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria